

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Agustina Amores Pajuelo, frente a “Catering y Eventos Zamburiña, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 6 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva:

Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancias de doña Agustina Amores Pajuelo, frente a “Catering y Eventos Zamburiña, Sociedad Limitada”.

Alzar los embargos trabados en las actuaciones, a cuyo fin se librarán los oportunos oficios y se dará de baja los embargos telemáticos realizados.

Se acuerda poner a disposición de doña Agustina Amores Pajuelo la cantidad de 730,33 euros de principal, a través del oportuno mandamiento de pago que se expedirá a la firmeza de la presente resolución.

Hágase saber a las partes que en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución, se practicará tasación de las costas que obren en las actuaciones a dicha fecha, así como liquidación de intereses, debiendo, en su caso, aportar minuta de honorarios y liquidación de intereses para su inclusión, advirtiendo a las partes que practicada por la secretaria de este Juzgado la tasación de costas no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla, si le conviniera, de quién y como corresponda.

Notifíquese la presente resolución, dejando testimonio de la misma en las actuaciones y firme que sea, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2803/0000/64/0084/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Catering y Eventos Zamburiña, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 6 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.833/15)

